



"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 4902/12

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: E/ LEY N° 2661 (03-05-12) – SUSPENDASE POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SANCION DE LA PRESENTE LEY, LA APLICACIÓN DEL 2° PÁRRAFO DEL ARTICULO 6° DE LA LEY N° 2574 – ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.-

DICTAMEN ALG N° 93712.-

1

Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a dictamen, conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 507 y teniendo en cuenta la opinión formulada por la Dirección de Legislación, esta Asesoría considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2661, se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO –Santa Rosa, 14 MAY 2012



**DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA**